

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una vacante de Capataz de brigada, más las que se pudieran producir hasta la fecha de la resolución de dicho concurso-oposición.**

De acuerdo con la autorización otorgada a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 28 de mayo último, se anuncia concurso-oposición para la provisión de una vacante de Capataz de brigada, más las que se pudieran producir hasta la fecha de la resolución del mismo, en la plantilla de esta provincia, entre el personal de la categoría inmediata inferior del Cuerpo de Camineros del Estado con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otros provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que se cursará necesariamente por conducto de esta Jefatura, haciéndose llegar a la misma por cualquiera de los medios que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán, en su caso, las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente las que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una Sección determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 30 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Llansó.—2.445-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, más las que se pudieran producir hasta la fecha de la resolución de dicho concurso-oposición.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales fecha 28 de mayo último, para proveer tres vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, más las que se pudieran producir hasta la fecha de la resolución del concurso-oposición, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Este concurso-oposición es libre y de carácter nacional, y las condiciones generales para optar al mismo serán las siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinan por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud.

Tarragona, 30 de junio de 1966.—El Ingeniero jefe, Juan Llansó.—3.446-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de tercera Mecánico en la plantilla de esta provincia**

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 14 de junio actual, convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de tercera Mecánico, vacante en la plantilla de este Servicio, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963, y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones siguientes:

- a) No tener defecto físico ni padecer enfermedad crónica que imposibilite o entorpezca el trabajo.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Ser mayor de 18 años y no haber cumplido los 45 en la fecha de terminación de la admisión de solicitudes. Sin embargo, el personal afecto a los Servicios de Obras Públicas podrá concurrir sin límite de edad.
- d) Además de saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética, estar en posesión del certificado de estudios primarios o de títulos más superiores.
- e) Saber realizar los trabajos necesarios para auxiliar a .os Oficiales de primera, y segunda y otros propios de escasa trascendencia.

2.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, y en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Se entenderán por tales méritos: La antigüedad en el Servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional; haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de proveerse. Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación que acredite su cualidad.

Las solicitudes se admitirán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para iniciar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia al mismo, quedando automáticamente eliminado.

4.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento citado, cuya duración será de un mes, durante el cual se percibirán las retribuciones inherentes a la categoría.

Durante el citado período de prueba los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Cartilla militar, si es que está en período de servicio o lo haya cumplido.
- e) Certificado de estudios primarios, o títulos superiores.
- f) Libro de Familia o certificado de situación familiar, en su caso.
- g) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.